

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 14 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplementos de créditos con cargo al Remanente líquido de tesorería. Por parte del equipo de gobierno, en cumplimiento de la normativa vigente sobre aplicación del superávit presupuestario de los ejercicios 2024 y 2025, se plantean determinados gastos que no pueden demorarse hasta el año siguiente, y para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto municipal.

2º.- Con fecha 17 de junio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas.

— El artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	7.960,20
10.912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	252,01
10.912.22605	Gastos diversos Alcaldía	10.572,25
20.011.352	Intereses de demora	13.000,00
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera sector publico	2.995.528,28
20.920.12000	Sueldos del grupo A1	107.000,00
20.920.213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	174,26
20.920.22000	Ordinario no inventariable	304,34
20.920.22200	Servicios de telecomunicaciones	14.048,13
20.920.22602	Publicidad y propaganda	56.228,10
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	6.957,50
20.920.62300	Maguinaria	4.243,89
30.2311.22636	Gastos diversos Acción social	7.658,27
30.2314.22638	Gastos diversos Area de mujer	10.825,87
30.2315.22627	Gastos diversos Area del mayor	2.066,26
30.2318.22657	Gastos diversos Concejalia ONGs	2.194,34
30.2319.203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	3.109,18
30.2319.212	Edificios y otras construcciones	464,65
30.3111.212	Edificios y otras construcciones	108,90

30.3111.22619	Gastos diversos Concejalía Sanidad	2.601,49
30.3111.22706	Estudios y trabajos técnicos	3.919,89
30.3112.22633	Gastos diversos Concejalía Discapacidad	2.776,73
40.151.22102	Gas	843,72
40.151.22654	Gastos diversos Urbanismo	2.579,96
40.161.212	Edificios y otras construcciones	58.651,12
40.161.22101	Agua	325.153,93
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	40.626,83
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	670.231,43
40.4591.61928	Reparación infraestructuras y red viaria afectados por la DANA de marzo 2025	482.687,80
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	208.631,54
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	6.440,41
50.133.12100	Complemento de destino	100.000,00
50.133.12101	Complemento específico	160.000,00
50.133.16000	Seguridad social	140.000,00
50.133.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.683,95
50.133.214	Elementos de transporte	219,64
60.3331.22500	Tributos estatales	1.038,84
60.334.203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	15.106,85
60.334.215	Mobiliario	196,01
60.334.22109	Suministros	95,63
60.334.22602	Publicidad y propaganda	8.484,52
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	14.102,54
60.334.22706	Estudios y trabajos técnicos	13.021,80
60.334.62300	Maquinaria	40.000,00
60.3381.203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	342.367,24
60.3381.205	Arrendamientos mobiliario y enseres	56.102,80
60.3381.22500	Tributos estatales	27.572,85
60.3381.22602	Publicidad y propaganda	7.018,00
60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	63.226,43
60.3381.22645	Gastos diversos Feria	24.053,70
60.3381.22663	Gastos diversos Festejos taurinos	1.270,50
60.3382.22624	Gastos diversos Semana santa	4.779,50
60.341.22103	Combustibles y carburantes	4.697,45
60.341.22647	Gastos diversos Área de deportes	328,61
60.924.212	Edificios y otras construcciones Juntas Barrio o Pedan	17.939,37
60.924.62300	Maquinaria Juntas Barrio o Pedania	29.673,33
70.419.22623	Gastos diversos Feria del caballo	10.890,00
70.432.22658	Gastos diversos Concejalía de Turismo	16.141,58
70.491.22002	Material informático no inventariable	38.380,86
70.491.22618	Gastos diversos Transform digital y Ciudad Inteligente	25.580,64
70.491.22706	Estudios y trabajos técnicos	67.286,78
70.491.62601	Equipos para procesos de información	3.543,60
80.323.62209	Construcción de escuela de educación infantil - programa impulso escolarización fondos MRR	79.107,02



Suman los créditos..... 6.390.751,32

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	6.390.751,32

Suman los ingresos..... 6.390.751,32

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 17 de junio de 2026
El Director Económico y Presupuestario.